

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°032-2021-MPB-GM

Bagua, 16 de febrero de 2021.

VISTO:

El Informe Legal N° 061, de fecha 15 de febrero del 2021,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM (Anexo 6), de 31 de diciembre del 2018, donde sugiere que se apruebe mediante resolución de Gerencia Municipal el PLAN DE TRABAJO EDUCCA 2021.

Mediante informe N° 014-2021-GRS-U.E.C. A-MPB, de fecha 02 de febrero del 2021, la BACH.ING. TREYSSI MILADY CRISONTO CONTRERAS. PROMOTOR DE EDUCACIÓN AMBIENTAL RESPONSABLE DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL DE LA GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA, solicita al Gerente de la Gerencia de Residuos Sólidos la Aprobación del Plan de trabajo EDUCCA 2021, mediante resolución de Gerencia Municipal.

Mediante informe N° 042-2021-GRS-MPB, de fecha 02 de febrero del 2021, el Gerente de la Gerencia de Residuos Sólidos, solicita a la Gerente Municipal la Aprobación del Plan de trabajo EDUCCA 2021, mediante resolución de Gerencia Municipal.

Mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado mediante D.L N° 1501, que en su artículo 2.- Finalidad de la gestión integral de los residuos sólidos: La gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente.

Asimismo, indica en el Artículo 6.- Lineamientos de la Gestión Integral de Residuos Sólidos La gestión integral de los residuos sólidos deberá estar orientada a: b) Desarrollar acciones de educación y sensibilización dirigida hacia la población en general y capacitación técnica para una gestión y manejo de los residuos sólidos eficiente, eficaz y sostenible, enfocada en la minimización y la valorización., o) Definir planes, programas, estrategias y acciones transectoriales para la gestión de residuos sólidos, conjugando las variables económicas, sociales, culturales, técnicas, sanitarias y ambientales., y que según el Artículo 23, las Municipalidades Provinciales son competentes para: k) Implementar programas de gestión y manejo de residuos que incluyan necesariamente obligaciones de minimización y valorización de residuos.

El artículo 69 del indicado cuerpo normativo, señala sobre Educación ambiental para la acción lo siguiente: Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

- Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
- Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
- Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.
- Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.

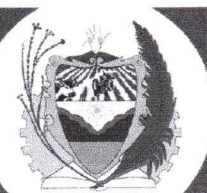
El MINAM debe establecer los lineamientos para el desarrollo de estrategias y actividades que contribuyan con este objetivo.

Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

Ley N° 28611, Ley General del Ambiente: Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

Mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental: Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU que aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA): Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

Mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos, en su Artículo 129.- realiza Consideraciones para el desarrollo de estrategias y actividades de educación ambiental con el fin de contribuir a la educación ambiental, los planes, las estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y las municipalidades, en materia de residuos sólidos, deben realizar actividades dirigidas a promover:

- El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;
- El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,
-)El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

Que la Resolución de Alcaldía N° 483-2017-MPB-A. Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2017-2022 (Programa EDUCCA-Bagua).

Que mediante O. M N°037-2019-CMPB, que Aprueba la Gestión Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales de la Provincia de Bagua.

Que, mediante informe legal N° 061-2021-MOB/OAJ/MFT, de fecha 15 de febrero del 2021, la asesora legal recomienda Aprobar el plan EDUCCA 2021, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA, debido a que contribuirá, a la mejora de la Gestión Integral de Residuos Sólidos

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas Resolución de Alcaldía N°212-2020-MPB-A;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal del Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Bagua (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Residuos Sólidos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el portar de la página institucional de esta entidad edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NCHE/GM
MFT/OAJ/MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

CPC. NORMA CHENTA EGUSQUIZA
GERENTE MUNICIPAL

